



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
SAN MIGUEL



VERSIÓN PÚBLICA

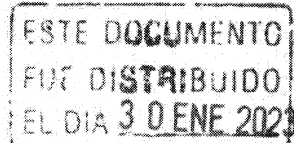
“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera
Director Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel

Nosotros, **Carlos Efraín Montesino Herrera**, de cuarenta y dos años de edad, Especialista en Ginecología y Obstetricia del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria, mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil doscientos veintidós guión cero cero uno guión seis, en mi calidad de Director, según Acuerdo Numero mil ciento seis de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Salud Ad-Honorem Doctor Francisco José Alabi Montoya, en la ciudad de San Salvador, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo seis y numeral tres del Artículo sesenta y siete ambos del Reglamento General de Hospitales, y diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **Ricardo Martínez Palucho**, de sesenta años de edad, militar, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SERSISEG, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel; con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos diecisiete - cero once mil doscientos dieciséis - ciento tres - cero; cuya existencia legal de la Sociedad compruebo con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de San Miguel, a las siete horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Rosa Abel Velásquez Morales, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO DIECIOCHO** del libro Número **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS** del Registro de Sociedades el día tres de enero de dos mil diecisiete, y b) Certificación de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Miguel a las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintiuno en la que consta que el señor Ricardo Martínez Palucho, está



autorizado para realizar contrataciones de seguridad y vigilancia, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “CONTRATISTA” y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PARA EL AÑO 2023**, a favor y a satisfacción del HOSPITAL, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará la LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el año 2023, al HOSPITAL NACIONAL REGIONAL “SAN JUAN DE DIOS” DE SAN MIGUEL, destacando en sus instalaciones la cantidad de treinta (30) Agentes de seguridad más dos (2) recursos sin costo para la institución, como parte del servicio de la empresa de acuerdo a las áreas asignadas y las especificaciones siguientes:

RENG LÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT. AGENT	CANT. AGENT	PRECIO UNITARIO	MONTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 2 Agentes portón peatonal, ingresos y salidas de usuarios, naves a y b, parqueo peatonal, arteria vehicular peatonal, muro perimetral inmediaciones de la edificación y demás en su área de influencia. (2 Servicios cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCIÓN 1: 2 AGENTES PORTÓN PEATONAL, INGRESOS Y SALIDAS DE USUARIOS, NAVES A Y B, PARQUEO PEATONAL, ARTERIA VEHICULAR PEATONAL, MURO PERIMETRAL INMEDIACIONES DE LA EDIFICACIÓN Y DEMÁS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA. (2 SERVICIOS, COBERTURA DE 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	2	2	---	---	---
2	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente puerta consulta externa especializada, lectores biométricos, arterias vehiculares plazuela c. e. c. arteria vehicular peatonal, muro perimetral inmediaciones de la edificación y demás en su área de influencia (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCIÓN 1: 1 AGENTE PUERTA CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, LECTORES BIOMÉTRICOS ARTERIAS VEHICULARES PLAZUELA C.E.E. ARTERIA VEHICULAR PEATONAL, MURO PERIMETRAL INMEDIACIONES DE LA EDIFICACIÓN Y DEMÁS EN SU AREA DE INFLUENCIA (1 SERVICIO, COBERTURA DE 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO).	C/U	1	1	\$ 750.00	\$ 750.00	\$9,000.00
4	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 Agente parqueo boscoso, tanque de gases medicinales, planta de tratamiento, plazuela c.e.e, arteria vehicular muro perimetral inmediaciones de la edificación y demás en su área de influencia. (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCIÓN 1: 1 AGENTE PARQUEO BOSCOZO, TANQUE DE GASES MEDICINALES, PLANTA DE TRATAMIENTO, PLAZUELA C.E.E., ARTERIA VEHICULAR, MURO PERIMETRAL, INTERMEDIACIONES DE LA EDIFICACIÓN Y DEMAS EN SU AREA DE INFLUENCIA (1 SERVICIO DE COBERTURA DE 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	1	\$ 750.00	\$750.00	\$9,000.00
5	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente zona de ascensores, banco de sangre, laboratorio clínico rayos x, unidad renal, hospitalización y bodega. (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCION 1: 1 AGENTE ZONA DE ASCENSORES, BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO RAYOS X, UNIDAD RENAL, HOSPITALIZACIÓN Y BODEGA (1 SERVICIO COBERTURA DE 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	1	\$ 750.00	\$750.00	\$9,000.00

OTWIMUQUU STEA
ESTE DOCUMENTO
FUE DIGITALIZADO
POR EL SERVIDOR
DE SERVICIOS
DE INFORMACIÓN

6	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente 6° nivel de edificio hospitalario. (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCION 1: 1 AGENTE 6° NIVEL DE EDIFICIO HOSPITALARIO. (1 SERVICIO COBERTURA DE 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	1	\$ 750.00	\$750.00	\$9,000.00
7	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 Agente 5° nivel de edificio hospitalario (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCION 1: 1 AGENTE 5° NIVEL DE EDIFICIO HOSPITALARIO (1 SERVICIO COBERTURA 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	1	\$ 750.00	\$750.00	\$9,000.00
8	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente 4° nivel de edificio hospitalario (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCION 1: 1 AGENTE 4° NIVEL DE EDIFICIO HOSPITALARIO (SERVICIO COBERTURA 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	1	\$ 750.00	\$750.00	\$9,000.00
9	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente 3° nivel de edificio hospitalario, puerta de entrada y salida de neonatos. (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo). OPCION 1: 1 AGENTE 3° NIVEL DE EDIFICIO HOSPITALARIO, PUERTA DE ENTRADA Y SALIDA DE NEONATOS (1 SERVICIO COBERTURA 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	1	\$ 750.00	\$750.00	\$9,000.00
10	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 Agente edificio administrativo interno y externo, shillers, parqueo vehicular, zona de desechos bioinfecciosos, desecho común arteria vehicular y peatonal, muro perimetral inmediaciones de la edificación, Cancha de Fútbol y demás en su área de influencia. (1 Servicio cobertura de 10 horas de lunes a domingo) OPCION 1: 1 AGENTE EDIFICIO ADMINISTRATIVO INTERNO Y EXTERNO, SHILLERS, PARQUEO VEHICULAR, ZONA DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DESECHOS COMUNES, ARTERIA VEHICULAR PEATONAL, MURO PERIMETRAL INMEDIACIONES DE LA EDIFICACION, CANCHA DE FUTBOL Y DEMAS EN SU AREA DE INFLUENCIA (1 SERVICIO COBERTURA DE 10 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	1	\$ 750.00	\$750.00	\$9,000.00
14	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS VIGILANCIA PRIVADA. 2 agentes portón norte, ingreso y salida vehicular de las instalaciones, ingreso y salida de personal por puerta peatonal, arteria vehicular peatonal, muro perimetral inmediaciones de la edificación y demás en su área de influencia. (2 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo) OPCIÓN 1: 2 AGENTES PORTÓN NORTE, SALIDA VEHICULAR DE LAS INSTALACIONES, INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL POR PUERTA PEATONAL, ARTERIA VEHICULAR PEATONAL, MURO PERIMETRAL INMEDIACIONES DE LA EDIFICACION Y DEMAS EN SU AREA DE INFLUENCIA. (2 SERVICIOS COBERTURA LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00
15	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 2 agentes portón sur, ingreso vehicular a instalaciones, central eléctrica y arterias vehiculares, planta de tratamiento de aguas residuales, Residencia Medica, arteria vehicular peatonal, muro perimetral inmediaciones de la edificación y demás en su área de influencia.(2 Servicio cobertura de 24 horas horas de lunes a domingo) OPCIÓN 1: 2 AGENTES PORTÓN SUR, INGRESO VEHICULAR A INSTALACIONES, CENTRAL ELÉCTRICA Y ARTERIAS VEHICULARES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, RESIDENCIA MEDICA, ARTERIA VEHICULAR PEATONAL, MURO PERIMETRAL INMEDIACIONES DE LA EDIFICACION Y DEMAS EN SU AREA DE INFLUENCIA(2 SERVICIOS COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	2	4	\$ 750.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00

16	<p>CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente pluma de acceso vehicular, tanque de diesel edificio de mantenimiento, transporte, cisternas, pozos, arteria vehicular peatonal, muro perimetral inmediaciones de la edificación y demás en su área de influencia (2 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo)</p> <p>OPCIÓN 1: 1 AGENTE, PLUMA DE ACCESO VEHICULAR, TANQUE DE DIESEL EDIFICIO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, CISTERNAS, POZOS, ARTERIA VEHICULAR PEATONAL, MURO PERIMETRAL INMEDIACIONES DE LA EDIFICACION Y DEMAS EN SU AREA DE INFLUENCIA (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)</p>	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00
17	<p>CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente cortina metálica de muelle de carga, áreas de almacenes, morgue, alimentación y dietas, ronda al interior del hospital en áreas de ascensores, auditorium, lavandería, comunicaciones y puerta de acceso a departamento de alimentación y dietas, inmediaciones de la edificación y demás en su área de influencia (1 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo).</p> <p>OPCIÓN 1: 1.AGENTE CORTINA METÁLICA DE MUELLE DE CARGA, ÁREAS DE ALMACENES, MORGUE, ALIMENTACIÓN Y DIETAS, RONDA AL INTERIOR DEL HOSPITAL EN ÁREAS DE ASCENSORES, AUDITORIUM, LAVANDERÍA, COMUNICACIONES Y PUERTA DE ACCESO A DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, INMEDIACIONES DE LA EDIFICACION Y DEMAS EN SU AREA DE INFLUENCIA (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)</p>	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00
18	<p>CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente puerta y vestíbulo de hall, puerta de acceso de gradas norte, capilla, cajeros, kiosco, lectores biométricos, farmacia central y hall en general. (1 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo).</p> <p>OPCIÓN 1: 1 AGENTE PUERTA Y VESTÍBULO DE HALL, PUERTA DE ACCESO DE GRADAS NORTE, CAPILLA, CAJERO, KIOSCO, LECTORES BIOMÉTRICOS, FARMACIA CENTRAL Y HALL EN GENERAL. (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)</p>	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00
19	<p>CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente puerta de emergencia, parqueo de emergencia y máxima urgencia, interiores emergencia y arteria vehicular y peatonal. (1 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo)</p> <p>OPCIÓN 1: 1 AGENTE PUERTA DE EMERGENCIA, PARQUEO DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA, INTERIORES EMERGENCIA Y ARTERIA VEHICULAR PEATONAL. (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)</p>	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00
20	<p>CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente puerta centro obstétrico, central de equipo y esterilización, UCI, UCIN, UCIP, gradas hacia c. e. e, centro quirúrgico. (1 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo).</p> <p>OPCIÓN 1: 1 AGENTE PUERTA CENTRO OBSTÉTRICO, CENTRAL DE EQUIPO Y ESTERILIZACION, UCI, UCIN, UCIP, GRADAS HACIA C.E.E, CENTRO QUIRÚRGICO. (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)</p>	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00
21	<p>CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente ronda, responsable del monitoreo y evaluación de cada puesto o posiciones de guardias de supervisores, accesos y pasillos internos del edificio, gradas de salida de emergencia sur y norte. (1 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo)</p> <p>OPCIÓN 1: 1 AGENTE RONDA, RESPONSABLE DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CADA PUESTO O POSICIONES DE GUARDIAS DE SUPERVISORES, ACCESOS Y PASILLOS INTERNOS DEL EDIFICIO, GRADAS DE SALIDA DE EMERGENCIA SUR Y NORTE. (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO).</p>	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00
22	<p>CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 agente puerta de unidad renal, cancha de fútbol, parqueo vehicular, oficina y bodega de servicios generales y servicios varios. (1 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo)</p> <p>OPCIÓN 1: 1 AGENTE PUERTA DE UNIDAD RENAL, CANCHA DE FUTBOL, PARQUEO VEHICULAR, OFICINA Y BODEGA DE SERVICIOS GENERALES, VARIOS. (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)</p>	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$18,000.00

24	CODIGO MINSAL: 81208016 CODIGO ONU: 92121504 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA. 1 recursos humanos jefes de grupo (1 Servicio cobertura de 24 horas de lunes a domingo, sin costo para el hospital, proporcionado por la empresa adjudicada) OPCIÓN 1: 1 RECURSO HUMANO JEFE DE GRUPO (1 SERVICIO COBERTURA DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO)	C/U	1	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
TOTAL				30			\$ 270,000.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas si las hubiere, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Oferta presentada por el contratista, g) Resolución de adjudicación, h) Garantías, i) Resoluciones Modificativas, j) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales entre sí son complementarios y se deberán de observar para su cumplimiento conjuntamente con este contrato. **TERCERA: RECURSO HUMANO.** El Contratista destacará en las instalaciones del Hospital **TREINTA Agentes de Seguridad**, para cubrir turnos de día y de noche, cuyo salario es responsabilidad de la empresa contratista. **CUARTA: ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Las actividades mínimas requeridas para el suministro de Servicios de Seguridad y Vigilancia serán según se detallan a continuación: a) Seguridad y vigilancia física de instalaciones la cual deberá de realizarse conforme a los procedimientos de seguridad establecidos en las ordenes de puestos, los cuales serán proporcionados por el Administrador del Contrato, b) Inspección física de vehículos en general y de personas que a diario ingresan a las instalaciones del Hospital, c) Inspección de paquetes (maletines, bolsas y carteras) que traen consigo los empleados así como también usuarios, pacientes, visitas y personal en general que ingresan o salen de la institución d) Recepción y entrega de armas de fuego y arma blanca, que trajeren consigo las personas que visitan el Hospital, las cuales deberán ser guardadas en la portería respectiva, e) Atención y orientación al público visitante aplicando normas de cortesía, f) Control y salida de bienes muebles propiedad del Estado, mediante las autorizaciones firmadas y selladas por el Jefe de la Dependencia que aplique, g) Control y cuidado de los vehículos automotores propiedad del Hospital y de los empleados, así como demás personal autorizado que ingresa al hospital, y mantener orden en los parqueos, h) Supervisar la carga y descarga de bienes que las diferentes empresas suministran al Hospital, i) Inspección nocturna de las instalaciones del Hospital, con la finalidad de detectar anomalías de cualquier índole, j) Reportar de inmediato a supervisor jefe de grupo y Administrador de Contrato, cualquier irregularidad que detecte en función de evitar algún desorden, para lo cual el supervisor podrá auxiliarse de agentes de la Policía Nacional Civil,

k) Atender llamadas de emergencia en las diferentes áreas o porterías donde está asignado el personal, l) Vigilar que todas las oficinas, módulos, consultorios, bodegas queden debidamente asegurados después de la jornada laboral. m) El Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, podrá solicitar el cambio de recurso humano cuando sea meritorio y comprobado como falta, n) Disponer de transporte propio para traslado de Supervisores y personal de vigilancia, ñ) Verificar físicamente la entrada y salida de materiales, equipos, herramientas y suministros la cual deberá coincidir con su respectiva documentación, será responsabilidad de la Vigilancia solicitar una copia de dicha documentación a los responsables del ingreso o egreso de cualquier suministro, así como también deberán controlar el ingreso y salida de vehículos particulares. Reportar novedades o sucesos ocurridos en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades que el contratista proporcionará en cada uno de los lugares bajo su responsabilidad, notificando en forma oportuna a la Jefatura inmediata y con copia al Administrador de Contrato, para lo cual tendrá actualizado dicho registro, o) El personal de seguridad que labore en cualquiera de los turnos deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga o robo de materiales, equipos y cualquier bien del Estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por firma competente, quedando bajo la responsabilidad de la compañía cualquier faltante, p) El personal de seguridad que labore durante el turno de noche será responsable de la custodia de todo el establecimiento, impidiendo el ingreso de personas particulares y empleados de la Institución en general no autorizados por escrito o instrucción verbal emitida por la autoridad respectiva. Salvo casos fortuitos, emergencias o de fuerza mayor, q) Será obligación del personal de seguridad reportar oportunamente cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del establecimiento o cause daños materiales a los bienes del Estado, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de trabajo y funcionarios del mismo. r) llevar el control de entrada y salida de personal de guardias mediante el libro de asistencia. s) Recibir y entregar turno por cada relevo de seguridad en cada área asignada a la seguridad. t) Reunión con supervisores jefes de grupo diaria para reportar novedades y entrega de turno respectivo a sus relevos. Y demás actividades relacionadas con el servicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** tendrá las obligaciones siguientes a) El pago del salario, horas extras, seguro social, AFP, seguro de vida, indemnizaciones, vacaciones, aguinaldo, supervisión y todas las demás prestaciones de ley para el personal que asigne para cumplir con el servicio de seguridad. b) Para el pago de la factura del servicio, se deberá presentar para su autorización al Administrador de Contrato lo siguiente:

Factura con IVA consumidor final original y copia, el cual deberá presentar los primeros tres días hábiles de cada mes, Fotocopias de la planilla, AFP'S, ISSS e IPSFA cancelada del mes anterior al facturado de los recursos asignados para prestar el servicio al Hospital, Listado de recursos con los que brindó el servicio, detallando número de afiliación AFP'S, ISSS e IPSFA, nombre del empleado, salario, turno (diurno, nocturno), Se elaborará el Acta de Recepción por el Administrador de Contrato, para ser presentada en la Unidad Financiera Institucional. **c)** Dotar del equipo de comunicación en cada sitio donde los agentes prestaran seguridad. **d)** Proporcionar al Administrador de Contrato, el plan de trabajo del personal ejecutivo y operativo que esté involucrado en el proyecto de seguridad del Hospital, y que ejerzan funciones de mando, control y supervisión; dicho listado deberá contener nombre, cargo, números de teléfono fijo y móvil e indicativo en red de radio comunicador. **e)** Resarcir y cubrir el costo total del reclamo por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por el contratista, cuando estos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que estos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad del contratista. **f)** Informar en forma verbal, por teléfono o por radio comunicación y posteriormente por escrito al Administrador de Contrato, sobre cualquier anomalía o emergencia que suceda en el lugar donde el agente de seguridad se encuentre destacado. **g)** No permitir que los agentes asignados, cubran turnos de más de veinticuatro (24) horas, ya que si estos son expuestos a este tipo de jornadas de trabajo no podrán desempeñar con eficiencia y calidad el servicio solicitado, por lo cual el Hospital se reserva el derecho de reportarlo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **h)** Deberá realizar rotación de personal cada tres meses o cuando la institución lo requiera, para evitar familiarizarse con el personal de la institución. **i)** En caso de pérdida o robo de bienes dentro de las instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, la empresa contratista, deberá responder en la reposición de los bienes en el plazo de tres días hábiles, posteriores a la notificación del desaparecimiento Hurto o robo; caso contrario se deducirá del monto o los montos a pagar en los meses subsiguientes a la fecha de la pérdida de los bienes. **j)** La empresa o empresas encargadas de brindar el servicio de seguridad deberán de contar con supervisores de perímetro fijos, el cual será el encargado del control operativo del personal asignado, coordinar y supervisar a los agentes a su cargo presentando informes al Supervisor de zona respectivo. **k)** El Contratista supervisará el buen

cumplimiento de lo encomendado a través de supervisores quienes visitarán el lugar directamente en los turnos correspondientes, dichas personas se presentarán debidamente uniformados con su radio portátil de comunicación y su debida identificación para ser reconocidos por el Hospital. l) Presentar al inicio del proyecto copia del inventario de los radios y bicicletas que utilizara la seguridad para realizar su trabajo. m) No permitir el ingreso de vendedores (as) a las instalaciones del Hospital con la finalidad de mantener la integridad y efectividad de los servicios, así como el respeto a los derechos de los pacientes. n) Cuando por negligencia o falta de cumplimiento al servicio contratado ocurriese daños o perjuicios en los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado será responsabilidad del contratista la reparación o devolución de estos. ñ) Informar de manera oportuna ya sea en forma verbal o escrita al Administrador del Contrato de cualquier rotación, traslado y la no presentación de los agentes de seguridad a los puestos asignados o que se presenten con síntomas de haber ingerido bebidas embriagantes. o) Rendir semanalmente un informe donde se detalle las novedades de importancia sucedidas debiendo haberlas informado en su oportunidad al Administrador del Contrato de manera verbal o rendir informe cuando le sea requerido por la delicadeza del caso. p) Presentar una garantía de daños a terceros para asegurar que sus recursos responderán por cualquier daño que en el desarrollo del cumplimiento de contrato resulte. q) Además, queda obligado a: “Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

SEXTA: HORARIOS Y DÍAS DE TRABAJO. Los miembros de Vigilancia y Seguridad, prestaran sus servicios ininterrumpidamente desde las cero horas del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés en turnos de veinticuatro horas de 7:00 Am a 7:00 Am del día siguiente y para los turnos de doce horas de 6:00 a.m a 6:00 Pm, de lunes a domingo, inclusive los días

feriados. **SÉPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 270,000.00)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará de contado al Contratista por el suministro de Vigilancia y Seguridad Privada, objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: 2023-3213-3-02-02-21-1-54306. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital, la documentación siguiente: factura original y seis copias, duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la factura detalle del suministro del servicio, N° de solicitud de compra, N° de contrato, juntamente con las actas de recepción del suministro del servicio debidamente firmadas y selladas de recibido por el contratista y administrador de contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 54,000.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, deberá ser presentada en la UACI del Hospital en un plazo no mayor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta **NOVENTA (90) días** calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento de Agentes de Seguridad o prórroga al contrato, el hospital solicitara al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor incrementado o prorrogado de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y tres del Reglamento de la LACAP. El contratista, deberá presentar el original y dos copias de esta garantía. Además debe presentar una **GARANTÍA DE DAÑOS A TERCEROS** para asegurar que

responderán por cualquier daño que resulte en el desarrollo del cumplimiento del presente contrato en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta vencido el plazo del contrato.

NOVENA. PROHIBICIONES. Queda estrictamente prohibido al personal de Seguridad Privada:

1- El personal de seguridad en ningún momento podrá hacer uso de los vehículos propiedad del Estado, de los empleados o de particulares que se encuentren aparcados en el interior del establecimiento. Esta restricción aplica a los casos en que los vehículos sean abiertos aún para escuchar la radio o descansar dentro de ellos. 2- No utilizar teléfonos del establecimiento, ni dispositivos celulares propios para llamadas de carácter privado excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedades, etc. 3- Por ningún motivo deberán abandonar su puesto de trabajo, sin coordinar previamente con el compañero o el supervisor para que le sustituya mientras dure su ausencia. 4- No deberán ingerir bebidas alcohólicas, o consumir cualquier tipo de drogas, durante la jornada de trabajo; así como también no deberán presentarse al desempeño de su trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas. 5- No deberán recibir visitas personales durante la jornada de trabajo. 6- No deberán aceptar dádivas, regalos o cualquier donación de carácter personal, por parte de los usuarios ni empleados u otras personas que pueda dar lugar a compromisos del desempeño de las funciones del cargo. 7- Presentarse a su trabajo debidamente uniformado, identificado y equipado.

DÉCIMA: INVESTIGACIONES DE ILÍCITOS Y ANOMALÍAS. Cuando en el Hospital sucedieran daños, hurtos, robos o algún otro ilícito, el contratista por sus propios medios realizara todas las diligencias y averiguaciones necesarias que conlleven al esclarecimiento del hecho y a la deducción de responsabilidades, debiendo informar por escrito al Administrador de Contrato, el resultado de los casos indagados. En caso de no encontrar al (los) culpable (s), el contratista deberá cubrir el costo total de lo perdido o dañado, de acuerdo al valuó que hubiese establecido en un plazo no mayor de 30 días calendario después de haber efectuado el Hospital, el reclamo por escrito. El pago del reclamo se establecerá conforme al valuó que efectuó el Hospital y este deberá hacerse efectivo en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el reclamo; caso contrario, el Hospital se reserva el derecho de proceder a tramitar el reembolso total del reclamo.

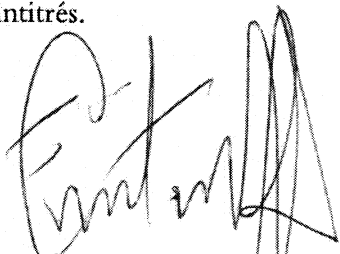
DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. El Administrador del Contrato del Hospital, y las personas que sean designadas para ejercer supervisión de parte del hospital, velarán por el fiel cumplimiento del servicio contratado, a través de la supervisión directa sobre el mismo y en

coordinación con el supervisor de perímetro, teniendo las facultades de organizar los servicios, estrategias, disciplinas, solicitar remoción y traslados por conductas inapropiadas en el servicio, hacer averiguaciones y todos los aspectos técnicos necesarios para el buen desarrollo en la prestación del servicio. **DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador del contrato será el **Licenciado Jerson Wilfredo Rivera**, Administrador del Hospital, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP, cuyas responsabilidades serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, la institución

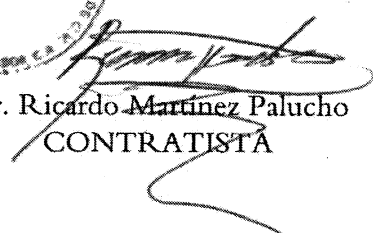
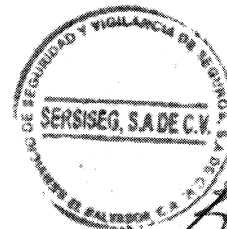
contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la Institución contratante. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de cinco meses, contado a partir de las cero horas del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en su plazo, en cualquiera de sus partes; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de Modificación, Ampliación y/o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha Modificación, Ampliación y/o Prórroga. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado. b) Se procederá acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos cuando sea aplicable. **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA NOVENA: CESACIÓN,**

EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula cuarta, quinta y sexta del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder

VIGÉSIMA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en el lugar señalado así: el Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, final once calle poniente y 23 Avenida Sur, Colonia-Ciudad Jardín, San Miguel, y el contratista en Colonia Kury, calle Los Héroes, pasaje 2, casa #4, San Miguel. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Miguel, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés.



Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera
TITULAR



Sr. Ricardo Martínez Palucho
CONTRATISTA



Vo. Bo.
COLABORADOR JURÍDICO

